

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 277-2018-CE-PJ

Lima, 14 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 628-2018-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo da cuenta a este Órgano de Gobierno, el resultado de la evaluación y calificación de las 23 propuestas presentadas en el Concurso de Buenas Prácticas sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, por las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, del Santa, Ica, Junín, La Libertad, Lima Este, Lima Norte, Tacna, Tumbes y Ventanilla, informando que conforme al artículo 7° del Reglamento que regula dicho concurso, aprobado por Resolución Administrativa N° 255-2016-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 260-2018-CE-PJ, se llevaron a cabo tres etapas, siendo éstas las siguientes: a) Verificación de formatos y requisitos, b) Elección de finalistas; y, c) Elección de las dos propuestas ganadoras, que fueron las Cortes Superiores de Justicia del Santa y La Libertad, con las prácticas denominadas "Implementación del Monitoreo de Indicadores de Celeridad Procesal en el Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa" y "Audiencia Conjunta", respectivamente; al haber obtenido los mayores puntajes de acuerdo al cuadro de calificación adjuntado al referido oficio. Motivo por el cual, solicita se emita la resolución administrativa de reconocimiento y felicitación a las personas que presentaron las propuestas ganadoras; así como, a los Presidentes de sus respectivas Cortes Superiores, en aplicación del artículo 8° del mencionado reglamento.

Segundo. Que estas buenas prácticas contribuyen a mejorar la imagen de este Poder del Estado; así como contribuye a mejorar e innovar el sistema judicial peruano, lo que redundará en un mejor servicio de impartición de justicia.

Tercero. Que, asimismo, teniendo en consideración que es política del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reconocer el desempeño de jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se debe emitir el acto administrativo correspondiente, reconociendo a los participantes ganadores del citado concurso; así como, reconocer a sus





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

7 // Pág. 2, Res. Adm. N° 277-2018-CE-PJ

respectivos Presidentes de Corte Superior; y, felicitar la participación de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Ica, Junín, Lima Este, Lima Norte, Tacna, Tumbes y Ventanilla.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 726-2018 de la trigésimo segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Prado Saldarriaga, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdívía y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar reconocimiento, al haber sido declarados ganadores en el Concurso de Buenas Prácticas sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a los participantes de la Corte Superior de Justicia del Santa, con la Buena Práctica denominada “Implementación del Monitoreo de Indicadores de Celeridad Procesal en el Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa”, que a continuación se menciona:

1. Wilson Chiu Pardo, Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral y Juez Superior de la Sala Laboral Permanente.
2. Raúl Rodríguez Soto, Presidente de la Sala Laboral Transitoria.
3. María Meléndez Amador, Jueza del Primer Juzgado Especializado de Trabajo.
4. Max Danny Carrasco Rufasto, Gerente de la Administración Distrital.
5. Eduardo Rengifo Infante, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; y,
6. Mariano Chávez Cervera, Administrador del Módulo Corporativo Laboral.

Artículo Segundo.- Expresar reconocimiento, al haber sido declarados ganadores en el Concurso de Buenas Prácticas sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a los participantes de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, con la Buena Práctica denominada “Audiencia Conjunta”, que a continuación se menciona:

1. Víctor Antonio Castillo León, Presidente de la Primera Sala Laboral.
2. María Isabel Angulo Villajulca, Jueza Superior provisional de la Primera Sala Laboral.
3. Liliana Rodríguez Villanueva, Jueza Superior provisional de la Primera Sala Laboral.
4. José Miguel Saldarriaga Medina, Juez provisional del Primer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio; y,
5. Cristhian Olivares Acate, Administrador del Módulo Corporativo Laboral.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 277-2018-CE-PJ

Artículo Tercero.- Expresar reconocimiento a los siguientes Jueces Superiores:

1. Carlos Salazar Hidrogo, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, la cual desarrolló la Buena Práctica sobre la Nueva Ley Procesal de Trabajo ganadora, denominada "Implementación del Monitoreo de Indicadores de Celeridad Procesal en el Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa".
2. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, la cual desarrolló la Buena Práctica sobre la Nueva Ley Procesal de Trabajo ganadora, denominada "Audiencia Conjunta".

Artículo Cuarto.- Felicitar a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Ica, Junín, Lima Este, Lima Norte, Tacna, Tumbes y Ventanilla, por su participación en el Concurso de Buenas Prácticas 2018, organizado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Santa, Ica, Junín, La Libertad, Lima Este, Lima Norte, Tacna, Tumbes y Ventanilla; y, a la Gerencia General del Poder Judicial; y para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Dr. VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente